



PERSONERIA MUNICIPAL

EL COPEY-CESAR

Nít. 824005727-8

RESOLUCION No 030
(noviembre 11 de 2025)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA PERSONERIA DE EL COPEY
CESAR- CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025"**

El suscrito personero de LA PERSONERIA DE EL COPEY, CESAR, en uso de las facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, prescribe que todas las entidades del Estado, a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compra y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que el Plan de Acción de las entidades públicas contenido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, y el Plan de Compras a que se refiere la Ley Anual de Presupuesto (en adelante Plan Anual de Adquisiciones – PAA), está definido como un instrumento de planeación contractual de carácter estimativo, que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar, conforme lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.4.3. dispone que la Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

Que la Entidad Estatal deberá actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. MODIFICAR el Plan Anual de Adquisiciones (Versión 3) de la Personería del municipio de El Copey-Cesar para la vigencia 2025 el cual será publicado por la entidad en la plataforma SECOP.

Artículo 2°. La Personería del municipio de El Copey-Cesar, actualizará en la medida que surjan, las próximas necesidades contractuales de bienes, y servicios plasmados en el Plan Anual de Adquisiciones, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3°. El presente acto administrativo rige a partir de la expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



RAFAEL FONTALVO CORREA
Personero Municipal

CON EL CORAZÓN HACEMOS VALER TUS DERECHOS

CALLE 10 No. 23-45

personero@personeriaelcopey.com.co